

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-2024-MDDH-A

Daniel Hernández, 26 de Agosto del 2024

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, de fecha 21 de agosto del 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero del 2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor de diversos gobiernos locales, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N.º 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y el artículo 49º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Rural;

Que, el Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, tiene una transferencia por la suma de **S/ 9 260.00 (Nueve mil doscientos sesenta con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Proveído N.º 4339-2024-GM-AMDDH, con fecha 22 de agosto del 2024 traslada el Informe N.º 342-2024-SGPP/MDDH-T, con fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por la Sugerente de Planeamiento y Presupuesto solicitando la Incorporación de Transferencia de Partidas em mérito al Decreto Supremo N.º 156-2024-EF;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCATELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N° 762-2024 suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández por el monto de **S/ S/ 9 260.00 (Nueve mil doscientos sesenta con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: GOBIERNOS LOCALES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0083

: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO 3000882

HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD 5006299

: POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL: S/ 9 260.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad de Daniel Hernández, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ
ALCALDE
Angel Chamorro
Sr. Sr. Angel Chamorro
ALCALDE

